

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>R E C I B I D O</b>

**REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".**

**SANTIAGO, 15 ABR 2015**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".
- La Resolución DGOP N° 650 (Exenta) de 12 de febrero de 2013, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria"; sancionada por el D.S. MOP N° 234, de 29 de julio de 2013.
- Las cartas N° 2030-MOP-13, de 07 de febrero de 2013, N° 2042-MOP-13, de 11 de febrero de 2013, N° 2505-MOP-13, de 19 de julio de 2013, N° 2672-MOP-13, de 04 de septiembre de 2013 y N° 3095-MOP-14, de 11 de febrero de 2014, todas de la "Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A".

- Los oficios Ord. N° 2665, de 28 de agosto de 2013, N° 2683, de 30 de agosto de 2013, N° 2708, de 10 de septiembre de 2013 N° 3090, N° 3088 y N° 3089, ambos de 04 de febrero de 2014 y N° 3143, de 25 de febrero de 2014, todos del Inspector Fiscal.
- El Acta de Habilitación anticipada de recintos del Hospital de Maipú, de 19 de julio de 2013.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 2683, de 30 de agosto de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 113 multas de 10 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, por el *atraso en la entrega del área comprometida para el día 28 de marzo de 2013, según el Plan de Disponibilidad de Unidades del Hospital de Maipú y sus Planos, contenidos en las cartas N° 2030-MOP-13, de 07 de febrero de 2013 y N° 2042-MOP-13, de 11 de febrero de 2013 y en la Resolución DGOP N° 650 (Exenta), de 12 de febrero de 2013*, sancionada por el D.S. MOP N° 234, de 29 de julio de 2013, entre el día 29 de marzo de 2013 y el 19 de julio de 2013, día de entrega del área comprometida. Por oficio Ord. N° 3089, de 04 de febrero de 2014, el Inspector Fiscal rectificó la propuesta de multas realizada por oficio Ord. N° 2683/2013, en el sentido de precisar que las multas propuestas deben entenderse respecto de cada una de las 15 unidades o áreas comprometidas para ser entregadas el 28 de marzo de 2013, por lo que propone *un total de 1.695 multas de 10 UTM cada una*. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2665, de 28 de agosto de 2013 y la rectificación de proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3088, de 04 de febrero de 2014, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por carta N° 2672-MOP-13, de 04 de septiembre de 2013, la sociedad concesionaria interpuso recurso de reposición en contra del oficio Ord. N° 2665/13 mediante el cual se le notificó la proposición de multas, solicitando, dejarla sin efecto, argumentando que la proposición de multas sería improcedente, dado que la Resolución DGOP N° 650 (Exenta) de fecha 12 de febrero de 2013, fue tramitada el 9 de abril de 2013 y aceptada conforme por esa concesionaria el 11 del mismo mes.
- Que por oficio Ord. N° 2708, de 10 de septiembre de 2013, el Inspector Fiscal rechazó el recurso de reposición, por improcedente, al no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones para su interposición, en atención a que éste procede contra órdenes y resoluciones del Inspector Fiscal y la notificación de una propuesta de multa no tiene la naturaleza de orden ni resolución.
- Que por carta N° 3095-MOP-14, de 11 de febrero de 2014, la sociedad concesionaria formula descargos en contra de la notificación de la rectificación realizada por oficio Ord. N° 3088/2014, indicando, básicamente, que las entregas parciales constituyeron una petición expresa del Ministerio de Salud y que la concesionaria habría accedido, en el entendido que se harían de acuerdo al avance en la ejecución de las obras. Además, indica, que durante el procedimiento de entrega se señaló la imposibilidad de hacer entregas parciales por unidades, por lo que no es posible que ahora se apliquen multas por unidades.
- Que por oficio Ord. N° 3143, de 25 de febrero de 2014, el Inspector Fiscal indica que conforme al procedimiento de imposición de multas establecida en la normativa del contrato, no le corresponde a esa Inspección Fiscal pronunciarse respecto de lo expuesto en la carta N° 3095-MOP-14.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la multa propuesta, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa puede ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.

- Que la Resolución DGOP N° 650 (Exenta) de 12 de febrero de 2013, sancionada por el D.S. MOP N° 234, de 29 de julio de 2013, debía considerar dentro de su tramitación el V°B° de la Sra. Ministra de Obras Públicas y del Sr. Ministro de Hacienda y modificó el contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” por razones de interés público y urgencia, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Concesiones y en el artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones.
- Que el Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP N° 650 (Exenta)/2013, sancionada por el D.S. MOP N° 234/2013, modificó las características de las obras y servicios del contrato, *disponiendo expresamente que la sociedad concesionaria deberá “dar cumplimiento al Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú y al Plan de Disposición de Unidades del Hospital de La Florida, adjuntos a la carta N° 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013, y a los Planos adjuntos a la carta N° 2042-MOP-13, de fecha 11 de febrero de 2013, de la sociedad concesionaria. Cabe hacer presente que ambas cartas, planes y planos antes citados forman parte integrante de la presente Resolución”.*
- Que el último párrafo del Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP N° 650 (Exenta)/2013, sancionada por el D.S. MOP N° 234/2013, señala: “Cabe hacer presente, que para *cada una de las etapas y actividades* señaladas en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú y en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de La Florida, la Sociedad Concesionaria *deberá garantizar las condiciones suficientes tanto para los funcionarios como para el desarrollo de sus actividades*, respecto del acceso, seguridad, disponibilidad de mobiliario y de instalación de servicios básicos, en las condiciones que informó en su carta N° 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013, y en los Planos adjuntos a la carta N° 2042-MOP-13, de fecha 11 de febrero de 2013”.
- Que por carta N° 2030-MOP-13, de 07 de febrero de 2013, dirigida al Inspector Fiscal del contrato, la sociedad concesionaria, expuso:
  - En el N° 1 de su carta, *estar conforme que a partir de la fecha indicada en el cuadro adjunto a la carta los servicios de salud tengan acceso al área ambulatoria, a las unidades de apoyo clínico, administrativas de la unidad de soporte informático con los Data center y racks y uso parcial de dichas áreas, estableciendo una regulación al efecto.*
  - En el N° 2 de su carta, da su conformidad a que gradualmente y bajo las mismas condiciones que expone en el N° 1, en los siguientes meses se disponga de otras áreas y unidades del Hospital de acuerdo a la documentación anexa a la carta.
  - En el N° 5 de su carta, señala que en cada una de las etapas y actividades indicadas la sociedad concesionaria garantizará las condiciones suficientes para los funcionarios de los respectivos Servicios de Salud y el desarrollo de las actividades. A continuación detalla la forma en que lo hará respecto de los accesos, seguridad, mobiliario, servicios básicos y seguridad de equipamiento y mobiliario clínico.
  - Por último, señala que tomará todas las acciones que sean necesarias para reforzar los recursos humanos y materiales para cumplir con estos compromisos, acelerando los procesos de montaje de equipamiento médico y adoptando las acciones necesarias para acortar el período de marcha blanca, señalando que todos estos esfuerzos están orientados a conseguir el inicio de actividades de los 2 Hospitales para el tercer trimestre de 2013.
  - Finalmente, se adjunta documento suscrito por el gerente general de la sociedad concesionaria que contiene un Cuadro denominado “Hospital Maipú Plan de Disposición Unidades”, que, para los efectos de esta Resolución, establece:

**CUADRO ANEXO A CARTA N° 2030-MOP-13  
PLAN DE DISPOSICIÓN DE UNIDADES  
HOSPITAL MAIPÚ**

PLAN DE DISPOSICIÓN UNIDADES				
FASE N°	SECTOR	UNIDADES O ÁREAS	PISO	FECHA ENTREGA SC
	ADMINISTRACIÓN	Área de Capacitación	S2	<b>28-03-2013</b>
	Y CAPACITACIÓN	Área de Eventos	S2	<b>28-03-2013</b>

2	AMBULATORIA	Consultas Médicas Psiquiatría y Neurología	2P	28-03-2013
		Consultas Médicas Gineco Obstetra	2P	28-03-2013
	APOYO CLÍNICO	Unidad de Esterilización	1S	28-03-2013
	HOSPITALIZACIÓN	Unidades Básicas y Agudas Adulto	4P-5P	28-03-2013
		Unidades Básicas y Agudas Infantil	5P	28-03-2013
		SEDILE	5P	28-03-2013
	PABELLONES	Pabellón de Urgencia Adulto e Infantil	2P	28-03-2013
		Pabellón de Traumatología	2P	28-03-2013
		Pabellones Electivos	2P	28-03-2013
	UPC	UPC ADULTOS	2P	28-03-2013
UPC INFANTIL		2P	28-03-2013	
URGENCIA	UEH ADULTOS	1P	28-03-2013	
	UEH INFANTIL	1P	28-03-2013	

- Que por carta N° 2042-MOP-13, de 11 de febrero de 2013, dirigida al Inspector Fiscal del contrato, la sociedad concesionaria, *complementa y precisa gráficamente la programación de disponibilidad de unidades*, teniendo en cuenta la información dada por carta N° 2030 -MOP-13, indicando que en los planos que se anexan se encuentran detalladas las zonas afectadas en cada una de las fechas de disponibilidad, así como los accesos a utilizar y las medidas a disponer para el personal de los Servicios de Salud. Se adjuntan los planos HM- 001-S2, HM- 002-S1, HM- 003-P1, HM- 004-P2, HM- 005-P3, HM- 006-P4 y HM- 007-P5. En cada plano se detallan las unidades o áreas que deben entregarse con fecha *28 de marzo de 2013*.
- Que por carta N° 2505-MOP-13, de 19 de julio de 2013, *la sociedad concesionaria señala que el día 19 de julio de 2013, se procederá a la habilitación de las zonas marcadas en los planos HM-006-P4 y HM-006-P5*.
- Que en Acta de Habilitación Anticipada de Recintos del Hospital de Maipú de fecha 19 de julio de 2013, se dejó constancia que se revisaron los recintos comprometidos para ser habilitados anticipadamente EL 28 DE MARZO DE 2013, conforme al detalle indicado en los Planos HM-002-S1, HM- 003-P1, HM- 004-P2, HM- 006-P4 y HM- 007-P5 que corresponden a las áreas de: Auditorio y Sala de Eventos; Esterilización; Urgencia Clínica; Consultas Psiquiátricas, Neurológicas y Gineco-Obstétricas; UPC Infantil; UPC Adultos; Pabellones quirúrgicos; Unidades Hospitalarias Básicas; Administración Clínica; Unidad Hospitalaria Infantil; Unidad Hospitalaria Infantil Agudo; Unidad Hospitalaria Adulto Agudo; SEDILE; Núcleos de Escala y ascensores. Se señala que a partir de esa fecha el Coordinador Técnico del Hospital de Maipú se hace responsable de estos recintos con el fin de que el Servicio de Salud Metropolitano Central ejecute sus actividades. El acta se encuentra suscrita por el Gerente General de la sociedad concesionaria, por el Coordinador Técnico del Hospital de Maipú y por el Inspector Fiscal.
- Que en relación a los descargos efectuados por la sociedad concesionaria en cartas N° 2672-MOP-13 y N° 3095-MOP-14, cabe señalar lo siguiente:
  - ♦ Independiente de los motivos que dieron origen a la modificación de las características de las obras y servicios del contrato, según señala la sociedad concesionaria en su carta N° 3096-MOP-14, lo concreto, es que el contrato fue finalmente modificado y en virtud de lo establecido en la Resolución DGOP N° 650/2013, sancionada por el D.S. MOP N° 234/2013, se estableció como obligación contractual para la sociedad concesionaria la de dar cumplimiento al Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú y del Hospital de La Florida, que se adjunta a la carta N° 2030-MOP-13, que forma parte de la Resolución y del Decreto.
  - ♦ No corresponde alegar como un eximente de responsabilidad, la fecha de tramitación de la Resolución DGOP N° 650/2013. En efecto, de acuerdo a la normativa aplicable al contrato, este acto administrativo debe contener el V°B° de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas. Cuando el Resuelvo N° 1 de dicho documento, modifica el contrato de concesión, señala expresamente que la sociedad concesionaria deberá dar cumplimiento al Plan de

Disposición de Unidades del Hospital de La Florida, adjunto a la carta N° 2030-MOP-13 y a los planos adjuntos a la carta N° 2042-MOP-13, que *forman parte integrante de dicha Resolución*, vale decir, el 7 de febrero de 2013, fecha de la carta N° 2030-MOP-13, *la concesionaria comprometió distintas fechas para la entrega de las áreas o unidades indicadas en Cuadro anexo a la carta, la concesionaria tenía pleno conocimiento que dichas áreas debían ser entregadas en los plazos comprometidos* con todo el equipamiento necesario exigido en los documentos que conforman el contrato de concesión para que los funcionarios de los respectivos Servicios de Salud desarrollaran sus actividades. El Resuelvo DGOP N° 650/13, como acto terminal, recogió estos compromisos y los plasmó en el documento con remisión expresa a las cartas de la concesionaria, por lo que el propio tenor literal de la Resolución y el hecho de que las obligaciones de la concesionaria estuvieran claras desde antes de su emisión, resta importancia a la suscripción y protocolización de dicha Resolución por parte de la sociedad concesionaria, al conocer anticipadamente las obligaciones que debía cumplir.

- ♦ Por último, en cuanto a lo expuesto en carta 3095-MOP-14, relativo al número de multas, cabe señalar que la Resolución DGOP N° 650/2013, sancionada por el D.S. MOP N° 234/2013, establece expresamente en el N° 1, párrafo segundo, que en caso de atraso en la entrega de cualquier unidad o área definida en el Plan de Disposición de Unidades de cada Hospital, se aplicará a la sociedad concesionaria una multa de 10 UTM, por cada día o fracción de día de atraso, por cada unidad o área, por tanto, no es factible efectuar una interpretación del número de multas, por existir una norma expresa que lo regula.
- Que de los antecedentes expuestos consta que la sociedad concesionaria debía entregar las áreas o unidades descritas en el cuadro anexo a la carta 2030-MOP-13, transcrito en la presente Resolución, el día 28 de marzo de 2013 y en el Acta de Habilitación de fecha 19 de julio de 2013, suscrita por el representante de la sociedad concesionaria, consta que dichas áreas se entregaron y estuvieron disponibles, el 19 de julio de 2013, según consta en la documentación citada, encontrándose acreditado, que *la sociedad concesionaria incurrió en un atraso de 112 días y una fracción de día, por lo que corresponde imponer un total de 113 multas por cada unidad o área, las que corresponden a un total de 15 unidades o áreas según el referido cuadro.*
- Que conforme lo dispone el N°1 del Resuelvo N° 650/2013 (Exento), en su párrafo segundo, en caso de atraso en la entrega por parte de la sociedad concesionaria de cualquier unidad o área definida en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú, se aplicará a la sociedad concesionaria una multa de 10 UTM, por cada día o fracción de día de atraso por cada unidad o área, cuya aplicación se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39 letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en la Resolución DGOP N° 650/2013 (Exenta), sancionada por el D.S. MOP N° 234/2013 y artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.

**RESUELVO:**

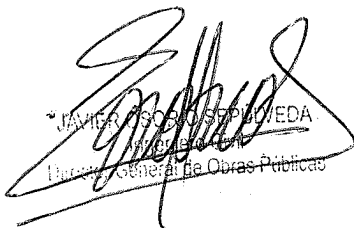
DGOP N° 1697 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A.” 1.695 multas, de 10 UTM, cada una, por el atraso en la entrega de 15 unidades o áreas del Hospital de Maipú, que debían entregarse el 28 de marzo de 2013, según lo establecido en el Plan de Disposición de Unidades de dicho Hospital, adjunto a la carta N° 2030-MOP-13 y a los Planos adjuntos a la carta N° 2042-MOP-13, entre el día 29 de marzo de 2013 y la fracción de día del 19 de julio de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP N° 650 (Exenta) de 12 de febrero de 2013, sancionada por el D.S. MOP N° 234/2013 y a las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.

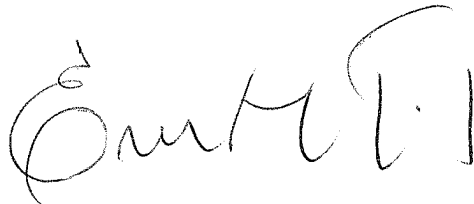
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto, de cada multa, que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 10 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA  
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO



ERIC MARTIN GONZALEZ  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
  
 RECEPCION

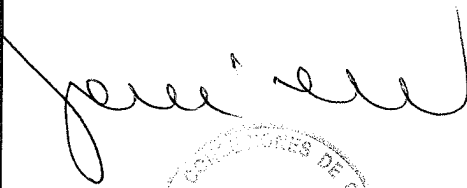
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		



ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas



OSCAR VARAS MORALES  
 Jefe División de Construcción  
 de Obras Concesionadas  
 COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS




REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

7911051

INUTILIZADO